

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5175** JULIO MARTÍNEZ NAYA, S.A.

Anuncio de reducción de capital por amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil JULIO MARTÍNEZ NAYA, S.A., con domicilio social en la calle Islas Baleares, n.º 46, del Polígono Industrial Fuente del Jarro, Paterna (Valencia), provista de CIF A-46301909, celebrada en fecha 30 de junio de 2021, adoptó por mayoría, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 17.458 euros, mediante la amortización de 5.800 acciones propias (números 6 a 10, 261 a 510, 3523 a 3589, 945 a 3522, y 21.604 a 24.503, todas ellas inclusive), de un valor nominal por acción de 3,01 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con base en lo autorizado en su momento por la Junta General.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tundra, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 5.º.- El capital social es de 69.832 euros. Esta representado por veintitrés mil doscientas acciones nominativas de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 23.200, ambas inclusive, de clase y serie únicas, totalmente suscrito y desembolsado por los socios.

Las acciones podrán estar representadas por títulos múltiples, siempre que la emisión de cada uno de estos representen un máximo de diez acciones, con numeración correlativa entre sí, y sean múltiplos de la cifra del capital social".

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Paterna (Valencia), 3 de julio de 2021.- El Administrador único, de Julio Martínez Naya, S.A., representada por Julio Martínez Giménez.

ID: A210043341-1